



CUT: 13122-2018

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1468 -2018-ANA-AAA-CH.CH.**

Ica,

07 AGO. 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo consignado mediante Registro CUT N° 13122-2018, seguido por la empresa Agro Victoria S.A.C., con RUC N° 20318018856, sobre su solicitud de reemplazo de pozo IRHS-072, ubicado en el Distrito de Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos impugnatorios pertinentes";

Que, mediante escrito del visto, el señor Oscar Benalcazar Coz – Presidente de Directorio de la empresa Agro Victoria S.A.C, quien solicita reemplazo de pozo IRHS-072, ubicado en el Distrito de Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica;

Que, la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, ha efectuado la comunicación mediante CARTA N° 060-2018-ANA-AAACHCH/AT, a la empresa recurrente, la cual fuera notificada válidamente con fecha 07.02.2018, solicitando aclare que procedimiento va a seguir, como es la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo con reemplazo de pozo o la de modificación de licencia de uso de aguas subterráneas, otorgándole para ello un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin que aclare lo descrito, bajo apercibimiento de declararse el abandono del Procedimiento Administrativo y/o desestimar su solicitud por incumplimiento, esto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 191° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 095-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/HHUT, el personal del Área Técnica, concluye que no habiendo recibido respuesta alguna hasta la fecha, recomienda se declare el abandono de la solicitud de reemplazo de pozo IRHS-072, ubicado en el Distrito de Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica, solicitado por la empresa recurrente;

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por la señora Julia Vilma Lucero del Río y disponer su archivo definitivo;



Que, mediante Informe Legal N° 862-2018-ANA-AAA-CHCH-AL, el Coordinador del Área Legal concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por el Coordinador del Área Técnica, el Coordinador del Área Legal y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 13122-2018, seguido por la empresa Agro Victoria S.A.C., con RUC N° 20318018856, sobre su solicitud de reemplazo de pozo IRHS-072, ubicado en el Distrito de Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente a la empresa Agro Victoria S.A.C, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JOSÉ ALFREDO MUNIZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha